



Versión: 05	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Estándar E2.1.1	
CÓDIGO: PLT-SST-002		
 LONCHERIA CALDAS	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Fecha: enero 01 de 2023 Página 1 de 2	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La “**LONCHERIA CALDAS**” es consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la “**LONCHERÍA CALDAS**” para que sea cumplida.

La “**LONCHERÍA CALDAS**” se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir el consumo en el lugar de trabajo de estas sustancias. Teniendo en cuenta las **El Código Sustantivo del Trabajo, La ley 30 de 1986, El decreto 1072 de 2015, La resolución 0312 de 2019 y La Resolución 4225 de 1992.**



Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la “**LONCHERIA CALDAS**” o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.

Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.

Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.

Elabore: Esmeralda L. C LICENCIA 12784- 12-2017 SG-SST	Revisó: Juan Cardenas REPRESENTANTE LEGAL LONCHERIA CALDAS	Aprobó: Juan Cardenas REPRESENTANTE LEGAL LONCHERIA CALDAS	Fecha de modificación: Enero 01 de 2023 
--	--	--	---

Versión: 05	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Estándar E2.1.1	
CÓDIGO: PLT-SST-002		
 LONCHERIA CALDAS	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Fecha: enero 01 de 2023 Página 2 de 2	

La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en la “**LONCHERIA CALDAS**” no está permitida.

Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

Todo colaborador vinculado a La “**LONCHERIA CALDAS**” deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el **NO** consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de La “**LONCHERIA CALDAS**”.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL CARDENAS

Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 01 Mes: 01 Año: 2023

Elabore: Esmeralda L. C LICENCIA 12784- 12-2017 SG-SST	Revisó: Juan Cardenas REPRESENTANTE LEGAL LONCHERIA CALDAS	Aprobó: Juan Cardenas REPRESENTANTE LEGAL LONCHERIA CALDAS	Fecha de modificación: Enero 01 de 2023 
--	--	--	---